



CERTIFICADO

EL ESPECTADOR / DOMINGO 20 DE JUNIO 2021

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

El fin de estos avisos es la subasta de bienes muebles, inmuebles, derechos de autor, de los que se encuentran en el...

EL ESPECTADOR

El fin de estos avisos es la subasta de bienes muebles, inmuebles, derechos de autor, de los que se encuentran en el...



ra la diligencia en cuanto a la visa mediante la "Armonías más se deberá a las nuevas A No. 4C - 4D y tornados de la calle 37a. La con predios ra, con el folio nes SESENTA el 70% de este o. La diligencia gado Segundo r. Número 1 No. 6-28 Apto) del Despacho artículo 451 del la realizar. A14 DER PÚBLICO. RETARIA DEL auto de fecha 1001400300- ra de las tres y a diligencia de. fo en la Carrera ad, distinguido ona Sur, cuyos el fue avaluado). La licitación e su iniciación, nsignación del r sobre cerrado r conforme con Efectuarse las or o El Tiempo a de libertad y las anteriores a ento. KR 10 No. ERO CIVIL DEL . CIRCUITO DE i radicación 20 JHECO, JORGE 1 A 1001400300-

AMANDA FORERO DE MARTINEZ contra ALIRIO FORERO MORATO y ANTONIO FORERO MORATO, que cursa en este Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá. Se ha dictado auto de fecha diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), en el cual se fijó la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), del día doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del inmueble ubicado en la dirección oficial y actual Carrera 52 A No. 11 - 41 Sur Bloque 2 Apto. 101 de Bogotá D.C., el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 505-32528. El valor del avalúo de este inmueble es la suma de: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PASOS (223.509.000) M.P. legal. El nombre del secuestro del bien inmueble objeto del presente remate es la sociedad LAS ESFERAS SAURIDOS S.A. S.A.S., cuya dirección es Avenida Jiménez No. 4 - 49 Of. 315 y su número de teléfono es 311 705. La oferta admisible es que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a favor del Juzgado que se hará en la diligencia de remate. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P. Es ordenado por el presente despacho en el auto que fijó la fecha de remate de diecinueve (19) de abril, la misma se desarrollará conforme lo disponen los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y en particular la Circular DESAJBOC20-01 como también los numerales 3 y 4 de la Circular DESAJBOC20-217, y para lo anterior se hace de todo el que pretenda hacer postura en la subasta de este remate será admitida en los días anteriores al remate (Art. 451 del C.G.P.) hasta antes de abrir la audiencia, y so lo serán recibidos de manera física en la sede del Juzgado previo agendamiento de día con el secretario del Juzgado o por los canales digitales institucionales del Juzgado, cuyo correo electrónico institucional es: cto36bt@cendj.ramajudicial.gov.co LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA SECRETARIO. JS

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 DE BOGOTÁ. Como Institucional para solicitar turno para la revisión del expediente: SERVICIOSALIASURIDOCMBTA@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO RESPUESTASOLICITUDESOCMBTA@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No. 100140030230120041500, iniciado por GIRÓS Y FINANZAS C.F.S.A. contra ARNOBER ANDRADE CAMPOS que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Oficina: Juzgado de 23 Civil Municipal de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 04 de junio de 2021 que señala la hora de las 11:00 A.M. del seis (06) de julio de 2021, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble decaído embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del vehículo identificado con placas No. RKNV218, marca: Chevrolet, Modelo 2011, clase: automóvil, color: plata sobre, servicio: particular, línea: captiva sport, capacidad: 5 pasajeros, motor: CBS648796, cilindrada: 2384, Valor del avalúo: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.200.000,00) M/CTE. Se hará postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es, \$17.640.000,00 M/CTE previa consignación del 40% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, \$10.080.000,00 M/CTE a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta No. 11007204800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se localiza en la Autopista Providencia No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150. FLORIDADUANCA - SANTANDER, TELEFONO 3183623704. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 450 Y 452 del Código General del Proceso. Quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo Institucional: serviciosaliasuridocombta@cendj.ramajudicial.gov.co respuestasolicitudesocombta@cendj.ramajudicial.gov.co La licitación comenzará el día y a las horas señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. JAZ9.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 PISO 1 Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 11001400303520161019600 cursado en la ciudad de Bogotá por BANCO FAI S.A. contra SFRAPN REYES GARCIA se dictó providencia de fecha

diez (12) de mayo de 2021 a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo el remate del siguiente bien inmueble: - Un bien inmueble ubicado en el Municipio de Valledupar, descrito de la siguiente manera: Lote No. 2 con área de 115.10 M2, compuesto de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Mide 10,26 metros con vía en medio. SUR: Mide 7,80 metros. Este lote 1 de esta subdivisión: ESTE: Línea quebrada con lote 3 de esta subdivisión en 9,96, 1,73 y 3,41 metros; y OI 14,05 metros en vía en medio predios de la universidad andina, el cual se encuentra distinguido con el folio de la inmobiliaria No. 190-171485 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Este bien fue avaluado en la suma de: TRENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.224.500). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos siendo postura admisible la que se haga dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la audiencia y que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado como porcentaje legal (art. 451 del C.G.P.). El rematante pagará el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el valor final del remate, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1987, modificada por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia. Al remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de circulación local (El Espectador), en un día domingo con antelación no menor a diez (10) días a la fecha del remate y se incluirá por secretaría en la agenda del micrositio web del Juzgado. La audiencia de remate será virtual de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 806 de 2020 y las posturas se realizarán en forma virtual o en sobre físico conforme se indica en el anexo de los protocolos establecidos para este tipo de audiencias, y que para ello se le a las partes y postulantes en el referido proceso. Ordénese al Centro de servicios disposición para la recepción de posturas en sobre sellado. Valledupar, 24 de mayo de 2021. IVAN JESUS ARAUJO URAN, Secretario. (Hay firm

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESÁ DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESÁ Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. antes, ahora FIDUCIARIA DE OCC en calidad de vocera del FIDUCIARIO FIDUCIOCCIDENTE INVERST 2013 contra LUIS EDUARDO CALDERÓN DA radicado 20001103003-2009-00279-00, se ha señalado la fecha del día trece (13) de julio del año dos mil veintiun a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo el remate del siguiente bien inmueble: - Un bien inmueble rural den DIOS VERA, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, hoy Municipio de La Paz, Cesar, de 29 hectáreas y 1500 M2 y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190 - 14702 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Este inmueble fue avaluado en la suma de: DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$233.200.000). La licitación comenzará a la hora indicada; centrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que se haga c los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la misma audiencia y que cubra el Setenta por ciento (70%) de previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzga porcentaje legal (art. 451 del C.G.P.). El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el v del remate, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificada por el artículo 12 de la Ley 1743 dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia. Anuncíase el remate de conformidad con lo dispuesto en e 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación local (El Espectador), en un día con antelación no menor a diez (10) días a la fecha del remate e incluiráse por secretaría en la agenda del micro del Juzgado. La audiencia de remate será virtual de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 806 y las posturas se realizarán en forma virtual o en sobre físico sellado, conforme se indica en el anexo de sus p establecidas para este tipo de audiencias, y que para ello se les enviará a las partes y postulantes en el referido Ordénese al Centro de servicios disposición para la recepción de las posturas con sobre sellado. Valledupar, 11 de 2021. IVAN JESUS ARAUJO URAN, Secretario. (Hay firma). CB

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

**MEMORIAL APORTANDO PUBLICACIÓN DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C.79881151
DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500**

CI

Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

Mié 23/06/2021 14:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 02 Civil Municipal Ejec

ARNOBIL ANDRADE CA...
2 MB

Buenas tardes:

Adjunto memorial aportando publicación de remate al proceso: 11001400302320120041500

--

Rosy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-41 (Cali)
Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

Responder | Responder a todos | Reenviar

6 Julio

287



Señor (a):
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

42515 23 JUN 21 PM 2:30
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
5589-2021
FA - Ericale

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS
RADICACIÓN: 11001400302320120041500

ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía 38561989 de Cali - Valle y portadora de la tarjeta profesional No. 132.669 del C. S. de la J., en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio de la presente me permito aportar la publicación del día 20 de junio de 2021 en la página número 63 del diario EL ESPECTADOR de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día 06 de julio de 2021, esto de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Atentamente,

ROSSY CAROLINA IBARRA
C.C Nº 38.561.989 de Cali (Valle)
T.P. 132.669 del C.S.J.



Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS

RADICACIÓN: 11001400302320120041500

ROSSY CAROLINA IBARRA, de condiciones civiles conocidas, obrando como apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito apporto CERTIFICADO DE TRADICIÓN del vehículo de placas RKW218, de propiedad de la accionada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 450 del código general del proceso, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 04 de junio de 2021

Atentamente,

ROSSY CAROLINA IBARRA
CC 38.561.989 de Cali
T.P N° 132.669 del C.S.J.



MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Página 1 de 2

Nro. CT902119067

El vehículo de placas RKW218 tiene las siguientes características:

| | | | |
|----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| Placa: | RKW218 | Clase: | AUTOMOVIL |
| Marca: | CHEVROLET | Modelo: | 2011 |
| Color: | PLATA SABLE | Orviolo: | PARTICULAR |
| Carrocería: | STATION WAGON | Motor: | C88648796 |
| Serie: | 3GNAL7EC3B8648796 | Línea: | CAPTIVA SPORT |
| Chasis: | 3GNAL7EC3B8648796 | Capacidad: | Pej: 6 Sentados: 5 Pte: 0 |
| VIN: | 3GNAL7EC3B8648796 | Puertas: | 4 |
| Cilindraje: | 2364 | Estado: | ACTIVO |
| Nro. de Orden: | No registra | Fecha matrícula: | 06/06/2011 |
| Combustible: | GASOLINA | | |

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000167750 con fecha de importación 19/05/2011, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1637 del 18/05/2012, Radicado en SDM el 31/05/2012 Nro de expediente 2012 415. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 23 CARRERA 10 N° 14 - 33 P 8 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S A en contra de ARNOBI CAMPOS ANDRADE

EMBARGO según oficio 0 del 18/07/2019, Radicado en STT el 14/09/2020 Nro de expediente 6827600000015560958, Proferido de DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA de FLORIDABLANCA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA en contra de ARNOBIL ANDRADE CAMPOS.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GIROS & FINANZAS C.F S.A

Propietario(s) Actual(es)

ARNOBIL ANDRADE CAMPOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79881151.

Historial de propietarios

Digitó: 2515

Verificó: 2515

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: RKW218

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902119057

Dado en Bogotá, 18 de junio de 2021 a las 10:41:47

A solicitud de: NATALIA ANDREA RONDON QUINTERO con C.C. C1010230349 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PEX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Fecha de creación: 07/10/2017



Fwd: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 8:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (650 KB)
ARNOBIL ANDRADE CAMPSS.pdf;

[Get Outlook para Android](#)

From: Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>
Sent: Friday, June 25, 2021 8:00:00 AM
To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Buenos días:

Adjunto memorial al proceso: 11001400302320120041500

--
Rossy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-41 (Cali)
Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

92938 30-JUN-'21 16:36

92938 30-JUN-'21 16:36

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Remate
RADCADO
5832-299-2

DILIGENCIA DE REMATE DE ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151



Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com <notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

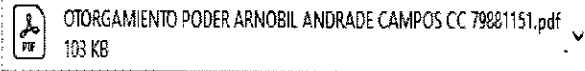
Para juridicobogota@ibarraconsultoressas.com

CC Yaneth Liliana Cardona Valencia

Responder Responder a todos Reenviar ...

jueves 23/01/2021 11:17 a.m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Doctor(a)
ROSSY CAROLINA IBARRA
cbarra@ibarraconsultores.co

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.108.505, obrando en mi condición de apoderada general de acuerdo con E.P. No. 258 del 25 de febrero de 2020 bajo el número 52 del Libro V, poder otorgado por HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZPRADO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.650.246 en su calidad de representante legal de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y sucursal autorizada en esta ciudad, identificada con el NIT No. 860006797-9, de conformidad con el Poder que me ha sido conferido, me permito enviar en la modalidad de mensaje de datos, el poder para dar inicio al proceso respectivo

Atentamente,

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA
C.C. No. 29.108.505

Atentamente,



GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Notificaciones Judiciales

Giros y Finanzas C.F.S.A. Calle 4 # 27 52 Cali

www.girosyfinanzas.com

Compañía de Finanzas S.A.

Agente de



291

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS, C.C. 79881151

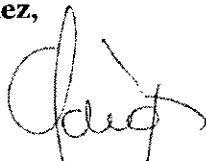
RADICACIÓN: 11001400302320120041500

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, vecina de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía número 29.108.505, en mi condición de APODERADA GENERAL de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit: 860006797-9**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la Ciudad de Cali-valle, tal y como consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio de Cali-Valle y Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ROSSY CAROLINA IBARRA**, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.561.989 de Cali (V), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 132.669 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, solicite la adjudicación del vehículo de placas **RKW 218**, cual será rematado dentro del proceso de la referencia.

La designación comporta, además de las facultades de que trata el artículo 77 del Código de General del Proceso, las facultades especiales de HACER POSTURA, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR, REASUMIR Y RECIBIR, SOLICITAR ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 7 del artículo 452 del código general del proceso que reza: "El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado."

Del Señor Juez,

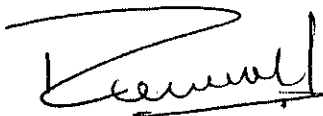


LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA

C.C. No. 29.108.505

GIROS Y FINANZAS C.F S.A.

Acepto,



ROSSY CAROLINA IBARRA

C.C. No. 38.561.989 de Cali (V).

T.P. No. 132.669 del C. S. de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; Igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento o las iniciales C.F.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5938 del 05 de diciembre de 1963 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 3212 del 28 de octubre de 1974 De conformidad con el artículo 1o del Decreto 971 de 1974, la Superintendencia Bancaria otorgó concesión por el término de veinte (20) años a la sociedad Promotora Comercial Procolombia S.A.

Escritura Pública No 2690 del 02 de junio de 1982 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CAPITAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 3183 del 4 de mayo de 1982 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 4635 del 24 de octubre de 1986 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 5619 del 15 de octubre de 1986 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1446 del 27 de marzo de 1990 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 1357 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 2904 del 12 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de GIROS Y DIVISAS S.A. CASA DE CAMBIOS", por parte de ORION S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 2935 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ORION COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Cambió su razón social por GIROS Y DIVISAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 1921 del 08 de agosto de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambió su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento Comercial O las iniciales C.F.C.

Escritura Pública No 3086 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1173 del 22 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de EQUITY S.A., por parte de GIROS & FINANZAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1023 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 2434 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.; igualmente, podrá utilizarse para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es compañía de financiamiento o las iniciales C.F.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARÁGRAFO TERCERO: El Presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente. FUNCIONES DE PRESIDENTE: Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en éstos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la Asamblea General o a la Junta Directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan (Escritura Pública 1023 del 27 de marzo de 2007 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|-------------------------|
| Juan Pablo Cruz López Fecha de inicio del cargo: 01/04/2004 | CC - 16724519 | Presidente |
| Héctor Fabio Rodríguez Prado Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009 | CC - 14650246 | Suplente del Presidente |

Mónica Andrade
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





294

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA EN EL PRESENTE AÑO FUE AMPLIADO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2020 (DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

Razón social: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.
Nit.: 860006797-9
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contacto@girosyfinanzas.com
Teléfono comercial 1: 6855555
Teléfono comercial 2: 5575780
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.girosyfinanzas.com
Dirección para notificación judicial: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com
Teléfono para notificación 1: 6855555
Teléfono para notificación 2: 5575780
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Matrícula No.: | 548241-4 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 07 de noviembre de 2000 |
| Último año renovado: | 2020 |
| Fecha de renovación: | 16 de marzo de 2020 |
| Grupo NIIF: | Grupo 1 |

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6422

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 2380 del 21 de julio de 1980 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7516 del Libro IX ,cambio su nombre de PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2690 del 02 de junio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7517 del Libro IX ,cambio su nombre de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4635 del 24 de octubre de 1986 Notaria Veintiuno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7519 del Libro IX ,cambio su nombre de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 1446 del 27 de marzo de 1990 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7522 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de marzo de 1998 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7533 del Libro IX ,cambio su nombre de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,cambio su nombre de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 2904 del 12 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7548 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y (absorbida(s)) GIROS Y DIVISAS S A CASA DE CAMBIOS .

Por Escritura Pública No. 1921 del 08 de agosto de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 con el No. 5884 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. .



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3086 del 30 de noviembre de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2001 con el No. 7889 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. y (absorbida(s)) EQUITY S.A. .

Por Escritura Pública No. 2434 del 10 de septiembre de 2009 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009 con el No. 10604 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. .

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|-----------------------------|
| E.P. 5938 del 05/12/1963 de Notaria Cuarta de Bogota | 7508 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1881 del 25/04/1964 de Notaria Cuarta de Bogota | 7509 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 4000 del 25/08/1965 de Notaria Cuarta de Bogota | 7510 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 5489 del 31/12/1969 de Notaria Octava de Bogota | 7511 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 3276 del 05/12/1973 de Notaria Once de Bogota | 7512 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 6184 del 20/12/1974 de Notaria Tercera de Bogota | 7513 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1077 del 21/07/1977 de Notaria Once de Bogota | 7514 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1543 del 20/06/1979 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7515 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 2380 del 21/07/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7516 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 2690 del 02/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota | 7517 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 4091 del 04/09/1989 de Notaria Veintiuno de Bogota | 7521 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1446 del 27/03/1990 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7522 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1829 del 17/04/1991 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7523 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 6146 del 10/11/1992 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7526 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 3124 del 20/06/1994 de Notaria Treinta Y Uno de | 7527 de 07/11/2000 Libro IX |



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|---|---------------------|------------|--|
| Bogota | | | |
| E.P. 1540 del 04/04/1995 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7528 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1888 del 18/04/1996 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7529 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 2269 del 16/05/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7531 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 6436 del 12/12/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7532 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1357 del 13/03/1998 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7533 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 3340 del 29/06/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7538 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 5330 del 05/10/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7540 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1379 del 15/06/2001 de Notaria Catorce de Cali | 4140 de 27/06/2001 | Libro IX | |
| E.P. 3.267 del 27/11/2003 de Notaria Catorce de Cali | 8922 de 23/12/2003 | Libro IX | |
| E.P. 1499 del 27/05/2005 de Notaria Catorce de Cali | 6131 de 03/06/2005 | Libro IX | |
| E.P. 3497 del 23/11/2005 de Notaria Catorce de Cali | 41 de 03/01/2006 | Libro IX | |
| E.P. 1023 del 27/03/2007 de Notaria Catorce de Cali | 3729 de 02/04/2007 | Libro IX | |
| E.P. 2319 del 17/08/2012 de Notaria Catorce de Cali | 10114 de 22/08/2012 | Libro IX | |
| E.P. 698 del 07/04/2017 de Notaria Catorce de Cali | 66 de 12/04/2017 | Libro XXII | |
| E.P. 2358 del 08/11/2018 de Notaria Catorce de Cali | 1 de 03/01/2019 | Libro XXII | |

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de marzo del año 2098

CERTIFICA

DEMANDADO: GIROS Y FINANZAS F.C. S.A.
DEMANDANTE: JOHNNY GUZMAN GUTIERREZ
BIENES : LA SOCIEDAD
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
OFICIO No. 5267 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INSCRIPCION: 15 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO. 05 DEL LIBRO XXII



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad en desarrollo del objeto social podrá efectuar todas las operaciones que le están permitidas de acuerdo con lo establecido por el estatuto orgánico del sistema financiero y en las demás disposiciones relacionadas con las mismas, entre ellas las siguientes: a) Captar ahorro y a través de depósitos a término. los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a los establecidos en las normas y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. en caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado; b) Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; c) Otorgar préstamos; d) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; e) Colocar, mediante comisión obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el gobierno nacional; f) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. las letras de cambio que acepten las compañías de financiamiento comercial serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compra venta de bienes en el interior; g) Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república y el gobierno nacional, cada uno según sus facultades legales; h) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; i) Efectuar, como intermediario del mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la junta directiva del banco de la república, quien dictará las regulaciones pertinentes; j) Realizar operaciones de leasing; k) Captar recursos a través de depósitos de ahorro a la vista o mediante la expedición de cdat's; l) Abrir cartas de crédito sobre el interior o exterior, en moneda legal o extranjera, siempre y cuando, en este último caso, tenga como propósito financiar operaciones de cambio exterior, con sujeción a las regulaciones cambiarias correspondientes.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos.

Parágrafo primero: sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días.

Parágrafo segundo: el nombramiento del presidente y de sus suplentes será hecho por la junta directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras no les sea revocado su mandato por la junta directiva.

Parágrafo tercero: el presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICA

Son funciones del presidente, además de las previstas en la ley y en los estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. b)... c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f)... g)... h)... i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general o a la junta directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

CERTIFICA

Por Acta No. 355 del 19 de febrero de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4825 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------|----------------|
| PRESIDENTE | | |

Por Acta No. 417 del 18 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|--------|----------------|
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | | |
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | | |



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

PRINCIPALES

NOMBRE

RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO
JAIME OTOYA DOMINGUEZ
OSCAR DARIO MORALES RIVERA
MIGUEL LONDOÑO BARONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.14981131
C.C.16594960
C.C.14969879
C.C.16204082
C.C.14938972

SUPLENTES

NOMBRE

CONSTANZA SAFFON BOTERO
CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN
HERNANDO ALFONSO DIAZ
QUINTERO
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
MAURICIO MEJIA PARDO
CARLOS ERNESTO VASQUEZ
GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.30292921
C.C.31163295
C.C.14575255
C.C.4610260
C.C.16601625
C.C.79448903

Por Acta No. 120 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 466 del Libro XXII, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO
JAIME OTOYA DOMINGUEZ
OSCAR DARIO MORALES RIVERA

IDENTIFICACIÓN

C.C.14981131
C.C.16594960
C.C.14969879
C.C.16204082

SUPLENTES

NOMBRE

CONSTANZA SAFFON BOTERO
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
MAURICIO MEJIA PARDO

IDENTIFICACIÓN

C.C.30292921
C.C.4610260
C.C.16601625

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 215 del Libro XXII, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

HERNANDO ALFONSO DIAZ
QUINTERO

IDENTIFICACIÓN

C.C.14575255



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 16067 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MIGUEL LONDOÑO BARONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.14938972

Por Acta No. 128 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 19830 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

CLAUDIA STELLA TASCON DURAN

CARLOS ERNESTO VASQUEZ

GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.31163295

C.C.79448903

CERTIFICA

Por Acta No. 99 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6212 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

IDENTIFICACIÓN

Por documento privado del 03 de noviembre de 2017, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2017 con el No. 447 del Libro XXII, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

NOMBRE

CRISTIAN DAVID BOLIVAR PIRAZAN

IDENTIFICACIÓN

C.C.1020735572

T.P.179556-T



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 03 de octubre de 2018, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2018 con el No. 326 del Libro XXII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | LIZETH DURAN POSSO | C.C.1144157003 |
| SUPLENTE | | T.P.221224-T |

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 2867 del 05 de octubre de 2012 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 182 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.560.397 EXPEDIDA EN CALI, QUE EN CONSECUENCIA, LA APODERADA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DETERMINAR SUS FACULTADES PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN EN FORMA TRANSITORIA A GIROS Y FINANZAS CF S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA EN ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, CIVILES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y POLICIVOS; C) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR, PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL EN QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTES, CON FACULTADES PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, EN DETERMINADOS NEGOCIOS LABORALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR EN LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE INTERVENGA.

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 52 del Libro V, Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.246 y dijo: PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Récibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento.

PRIMERO : Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.215 Expedida en Funza y a JOHANA LISSET PAVA ARIAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendarios sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS CF S.A. y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Este poder confora las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con con cédula 29.108.505de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. por activa o por pasiva en asuntos de caracteres judiciales, civiles, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación: de Giros y Finanzas C.F.S.A., manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este-mismo medio no sea revocado expresamente.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$15,000,000,000
No. de acciones: 15,000,000,000
Valor nominal: \$1

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$13,712,512,278
No. de acciones: 13,712,512,278
Valor nominal: \$1

CAPITAL PAGADO
Valor: \$13,712,512,278
No. de acciones: 13,712,512,278
Valor nominal: \$1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.2075 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NOTARIA CATORCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NRO.196 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, EN SÚ CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL CON NIT No. 860.006.797-9, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL OTORGANTE, Y MANIFESTÓ:

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS ESPECIALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LOS SEÑORES JAIME ANDRES RODRIGUEZ MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.871.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ALBERTO AGUDELO ZAPATA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.089.944 EXPEDIDA EN PEREIRA; MARIA LIBIA BALDRICH ROJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.141.992 EXPEDIDA EN MEDELLIN; GIOVANNI FAISAL VISBAL ROJAS, MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO.72.220.741 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LILIANA



200

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL CARMEN GUZMAN LASCARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45.447.167 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

TERCERO. QUE EN CONSECUENCIA, LOS APODERADOS DE QUE HABLA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS & FINANZAS CF S.A., AL IGUAL QUE CANCELAR ESTAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A. B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y ----- ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL SIN LIMITE DE CUANTÍA, EN LOS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., ASI COMO CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

CUARTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES MARLY ROJAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.835.205 EXPEDIDA EN CALI, GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTA, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, PARA A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A.

B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y TARJETA DE CREDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES, DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

QUINTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), EN LAS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL ENCARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES FACULTA, TALES COMO SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2149 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NRO. 127 DEL LIBRO XXII SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.598.766 DE CALI (VALLE) Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS VERONICA DURAN MEJIA, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044; LINA PATRICIA DELGADO ARANGO ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.616.032; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.110.348, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA Y DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., POR EL ACTOR FREDDY PAYANARES HERNANDEZ RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA CON EL NÚMERO DE RADICADO 2015-0085.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO, CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME LA



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO. DEBIDAMENTE LEÍDO, EL OTORGANTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD Y ASENTIMIENTO FIRMÁNDOLO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DIO FE Y LE ADVIRTIÓ DE LA NECESIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.3340 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 NOTARIA 14 DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 5 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL DOCTOR HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.650.246 EXPEDIDA EN GINEBRA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. PRIMERO. OBJETO. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS GENERALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LAS DOCTORAS: PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.120.945 EXPEDIDA EN IPIALES, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P. 222.191 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SEGUNDO. QUE EN CONSECUENCIA LAS APODERADAS, DOCTORAS MARTHA PATRICIA PEÑA VÁSQUEZ Y PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.895 DEL 04 DE MAYO DE 2017, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NRO.178 DEL LIBRO XXII,COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ, VARÓN; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA. DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINAÑZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS .NANCY BERRIO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.925.308 EXPEDIDA EN CALI Y EULALIA CAICEDO BETANCOURT, MAYOR DE EDAD VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA. NUMERO 66.927.965 EXPEDIDA EN CALI, PARA A)CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF SA B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSIÓN, CUPO ROTATIVO Y TARJETA DE CRÉDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS C.F S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CRÉDITOS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS Y CEDER LOS CONTRATOS DE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRENDA QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS CF S.A. ES PODER COMPARTIR LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARÍAS DE TRANSITO ETC; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHAS APODERADAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS ESTO ES SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARÍAS DE TRANSITO ETC. CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2437 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NRO. 424 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL DOCTOR HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE SOCIEDAD COMERCIAL, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADA GENERAL DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LA DOCTORA: SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.143.848.971 EXPEDIDA EN CALI, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T. P. 295992 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

QUE EN CONSECUENCIA LA APODERADA, DOCTORA SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS,.-ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO :NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1263 DEL 04 DE JULIO DE 2018 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE JULIO DE 2018 INSCRIPCIÓN NRO. 242 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16724519 Y DIJO:

PRIMERO: QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAY ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA- DE, FINANCIAMIENTO S.A CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO



302

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO. 16598766 DE CALI - VALLE Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1130616032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29110348 DE CALI-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VERÓNICA DURAN MEJÍA, CON CÉDULA NO. 31432044 DE CARTAGO-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 160215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE ME REPRESENTEN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURA POR LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR MUNERA CONTRA :GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI , O DONDE EL MISMO SEA TRASLADADO O SE LLEVE OTRA INSTANCIA, BAJO EL RADICADO NO. 201 500486, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001 Y AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77, 80, 85A DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y CUALQUIER OTRA DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER, RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES, AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Y; DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE CONCILIE, ABSUELVIA INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIONES EN EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE.

TERCERO: EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE. CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 812 DEL 10 DE MAYO DE 2019 NOTARIA CATORCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JUNIO DE 2019 BAJO EL NRO. 164 DEL LIBRO XXII, EN ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860.006.797-9, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARÁNGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16 598 766 DE CALI- VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1 130 616 032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 29.110.348 DE CALI - VALLE, ABOGADA. CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,- VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, Y VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA- LEY 712 DEL 2001, CON FACULTADES EXPRESAS PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, TUTELAS, MEMORIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, TACHAR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY, Y



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSTAUREN O SE LLEVEN EN CONTRA LA SOCIEDAD, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

CERTIFICA

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 391647-2
Fecha de matricula: 13 de enero de 1995
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 4 # 10 - 12
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 454161-2
Fecha de matricula: 25 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 23 # 26 B - 54 PISO 2
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 474828-2
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 50 - 103 PISO 2 LOCAL 206
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
 Matrícula No.: 474872-2
 Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Agencia
 Dirección: CLE 70 # 4 N - 30 3 ER NIVEL
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
 Matrícula No.: 479308-2
 Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Agencia
 Dirección: AVE 6 NORTE # 30-67
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
 Matrícula No.: 479309-2
 Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Agencia
 Dirección: CL 10 # 70 - 38 ZN PQ 14 LIMONAR PLAZOLETA DE COMIDAS
 Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
 Matrícula No.: 492374-2
 Fecha de matricula: 26 de agosto de 1998
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Agencia
 Dirección: CRA 4 CON CLE 14 3 ER NIVEL
 Municipio: Cali



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 520247-2
Fecha de matricula: 30 de septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 52 CON CRA 3 Y 4 CCIAL UNICO ETAPA 2 L-294
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 530937-2
Fecha de matricula: 15 de marzo de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 30 N # 2AN - 29 PISO 2 TERMINAL LOCAL 313
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 546262-2
Fecha de matricula: 04 de octubre de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 70 # 28 D3 - 39 INT. COMFANDI CALIPSO
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 548242-2
Fecha de matricula: 07 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVE. CIRCUNVALAR CRA 27 # 3 - 90
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 568772-2
Fecha de matricula: 24 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 5 # 5 - 48 INT. SUPERMERCADO BELALCAZAR PISO 2
Municipio: Yumbo

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 580053-2
Fecha de matricula: 11 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 CON CRA 80 PISO 2 LOCAL 225
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626728-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 98 # 16 - 56 LC 63 CC JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626729-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 48 # 41C-49 CENTRO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITAR
Municipio: Cali



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626735-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 40 A NORTE # 6 A - 45 INT. JUMBO CHIPICHAPE LC 19
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 634632-2
Fecha de matricula: 13 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 5 # 50 - 103 INT. CCIAL COSMOCENTRO LC 153 Y 154
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 649187-2
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: AVE CIUDAD DE CALI # 42B - 21 INT. COMFANDI MORICHAL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 676581-2
Fecha de matricula: 31 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 98 # 25 - 130 INT. LA 14 VALLE DEL LILI
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 686720-2
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 11 CON CALLE 13 INT. COMFANDI
Municipio: Jamundi

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 698493-2
Fecha de matricula: 20 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 3 # 69 B - 26 INT CARREFOUR LC 5
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS CFC S.A. LA 14 DE CALIMA N.2
Matrícula No.: 698740-2
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CL 70 # 4 NORTE - 30 TO LA 14 NIVEL 5
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 739988-2
Fecha de matricula: 30 de mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 25 # 121 - 42 INT COMFANDI DECEPAZ
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 753540-2
Fecha de matricula: 01 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 75 B # 20 - 170 PISO 2 CCIAL RIO CAUCA LC 174
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778109-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 38 N # 6 N - 35 INT. CCIAL CHIPICHAPE LC 5-532
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778110-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 18 A # 56 - 65 INT. OLIMPICA DE GUADALUPE
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 791933-2
Fecha de matricula: 20 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 34 # 8 - 63 L - 211 C. CENTRO SUR PLAZA
Municipio: Cali



306

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957479-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 94 # 4 - 86 INT. SUPERINTER MELENDEZ
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957480-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 15 # 50 - 29 INT CCIAL SANTIAGO PLAZA LC. 11
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957481-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 100 # 5 - 169 INT. CCIAL UNICENTRO LC 284 PASILLO 4
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 959130-2
Fecha de matricula: 07 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 # 31 - 45 INT. ÉXITO PRYCA
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015042-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72 INT HOTEL INTERCONTINENTAL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015061-2
Fecha de matricula: 24 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 1 # 37 - 36 LC B2 - 16 INT CCIAL LA ESTACIÓN
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015232-2
Fecha de matricula: 25 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 27 # 103 - 71 INT. FUNDACIÓN CARVAJAL LA CASONA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1077283-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 4 # 27 - 131
Municipio: Cali



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Que la Sociedad Efectuo la renovación de su matricula mercantil el 16 De marzo De 2020

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 06 días del mes de enero del año 2021 hora: 08:52:03 AM

309



República de Colombia

E.P. 258 Febrero 25 / 2020



Aa063933694

Ca383858730

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258)

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO VEINTICINCO (25)

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL / Y GENERAL / OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

PODERDANTE(S): GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT.No. 860.006.797-9

APODERADO (A): LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, C.C. No. 79.785.878 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, C.C. No. 29.108.505 EXPEDIDA EN CALI; HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ, C.C. No. 1.073.506.215 EXPEDIDA EN FUNZA; JOHANA LISSET PAVA ARIAS, C.C. No. 52.410.620 EXPEDIDA EN BOGOTA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI CAPITAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA ES LA DOCTORA MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ



EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y GENERAL

Comparecio, el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.246 de Ginebra y dijo:

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A con domicilio principal en la ciudad de Cali,



27 FEB. 2020

27 FEB. 2020

07 JUL 2020

1087495FASGMANSD

4 copia

11 AGO 2020

01 SEP 2020

11 AGO 2020

11 AGO 2020

República de Colombia

05 OCT 2020

Nohemý

legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco (5) de diciembre de 1963, otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan con este instrumento.

SEGUNDO: Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado al señor **LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.785.878 expedida en Bogotá, mediante la Escritura Pública número DOS MIL SETENTA Y CINCO (2.075) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaria Catorce del Círculo de Cali.

TERCERO: Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la señora **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.108.505 expedida en Cali, mediante la Escritura Pública número MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1.571) del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de la Notaria Catorce del Círculo de Cali.

SEGUNDO ACTO:

PODER ESPECIAL

Compareció El Señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO** Representante Legal de **GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.246 y dijo:

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de **GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Cali.



lega
cinc
Circ
ina
Res
acre
por
Rep
Colo
PRI
espe
Bog
1.07
may
ciud
con
Acre
can
com
C.F
grer
inve
CF
que
con
pre
las
GIF
inh
act
los
ins



3000075

República de Colombia



A3063933693

Ca38385872

legalmente constituida mediante Escritura Publica numero 5938 del cinco (5) de Diciembre de 1963 otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con permiso de funcionamiento mediante resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocolizan con este instrumento.

PRIMERO Que obrando en su carácter ya expresado otorga poder especial a **HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.215 expedida en Funza y a **JOHANA LISSET PAVA ARIAS**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá para a) Celebrar y otorgar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendario sea **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** al igual que para cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Este poder confiere las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las



A3063933693

158729



106731ASTMANSD9

18-09-19

© Cadena S.A. de Bogotá 18-09-19

© Cadena S.A. de Bogotá 23-11-20

Nohemy

Secretarias de tránsito, etc. endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda

SEGUNDO Que igualmente le otorga poder especial a **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número con cedula 29-108-505 de Cali - Valle quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaria declaración juramentada, en la que en nombre y representación de **Giros y Finanzas C.F. S.A.** manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)**



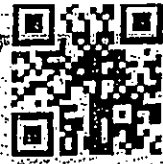
LE D
APRU
TOD
DERE
RECA
RECA
IVA
RESO
SE D
LAS
YNU
LO EN
VALE
PODI
HECT
C.C. I
EN
FINA



0000076

República de Colombia

5



Aa063933692



Ca383858728

HEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES LO APRUEBAN Y EN CONSTANCIA FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO EXPUESTO DA FE

DERECHOS NOTARIALES \$ 246.800 -- PROTOCOLO \$ 11.400 --

RECAUDOS FONDOS \$ 6.600

RECAUDOS SUPER \$ 6.600

IVA \$ 72.295

RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE ELABORO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y NUMEROS: Aa063933694, Aa063933693, Aa063933692

LO ENMENDADO: "01299" "11" "FEBRERO" "2020" Y LO ENTRELINEADO: "/GENERAL/

VALE:

PODERDANTE

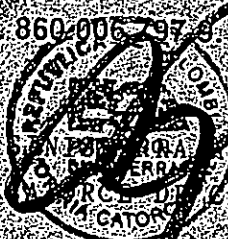
HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO

C.C. No. 14.650.248

(INDICE DERECHO)

EN REPRESENTACION DE GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797.8

MARIA SOL SINISTERRA VIVIREZ
NOTARIA



Aa063933692

3858728



106725344433594

18-09-19

11-20

Nohem


MARIA SOL SINISTERRA
 NOTARIA CATORCE DE CALI
 Es 9 copia Auténtica tomada
 de la Escritura Pública # 258
 De fecha: ago 25 / 2010
 se expide para uno / el
Interesado
 consta de 3 hojas
 Fecha: 08 ENE 2021



PARA VERIFICAR
 CODIGO DE
 RESARTE HA
 MINISTER DE L
 CERTIFIC

CAMARA
 MERCANTIL

DENOMINACIÓN
 GUALMENTE,
 GIROS Y FINAN
 DE FINANCIAM
 8600067
 MONICHELIO: CA
 ENLIADO

DIRECCION DE
 MUNICIPIO: CA
 TELEFONO COM
 TELEFONO COM
 TELEFONO COM
 CORREO ELECT

DIRECCION PA
 MUNICIPIO: CA
 TELEFONO PAR
 TELEFONO PAR
 TELEFONO PAR
 CORREO ELECT

AUTORIZACION
 CON LO ESTAE
 CONTENCIOSO

MATRICULA ME
 FECHA DE MAT
 ULTIMO AÑO R
 FECHA DE LA
 CTIVO TOTAL
 RUPO NIIF: G

N.F.C. PODERES/20 - PODER ESPECIAL - GIROS (MINUTA)

EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

22F

Mar 29/06/2021 13:19

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

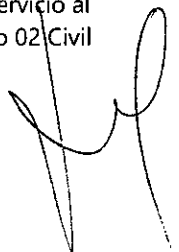
📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

ARNOBIL ANDRADE PO (1).pdf; ARNOBIL ANDRADE CAMPOS PODER (1).pdf

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

5808-2021

42543 29 JUN 21 PM 2:24



Buenas tardes:

Adjunto poder al proceso: 11001400302320120041500

--

Rosy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-30 (Cali)
Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

DILIGENCIA DE REMATE DE ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151



Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com <notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

Para juridicobogota@ibarraconsultoressas.com

CC Yaneth Liliana Cardona Valencia

Responder Responder a todos Reenviar ...

jueves 29/01/2021 11:17 a.m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Doctor(a)

ROSSY CAROLINA IBARRA

cibarra@ibarraconsultores.co

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.108.505, obrando en mi condición de apoderada general de acuerdo con E.P. No. 258 del 25 de febrero de 2020 bajo el número 52 del Libro V, poder otorgado por HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZPRADO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.650.246 en su calidad de representante legal de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y sucursal autorizada en esta ciudad, identificada con el NIT No. 860006797-9, de conformidad con el Poder que me ha sido conferido, me permito enviar en la modalidad de mensaje de datos, el poder para dar inicio al proceso respectivo

Atentamente,

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA

C.C. No. 29.108.505

Atentamente,



GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Notificaciones Judiciales

Giros y Finanzas C.F.S.A. Calle 4 # 27 - 52 Cali

www.girosyfinanzas.com

WesternUnion(WU)

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS, C.C. 79881151

RADICACIÓN: 11001400302320120041500

LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, mayor de edad, vecina de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía número 29.108.505, en mi condición de APODERADA GENERAL de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit: 860006797-9**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la Ciudad de Cali-valle, tal y como consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio de Cali-Valle y Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ROSSY CAROLINA IBARRA**, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.561.989 de Cali (V), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 132.669 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, solicite la adjudicación del vehículo de placas **RKW 218**, cual será rematado dentro del proceso de la referencia.

La designación comporta, además de las facultades de que trata el artículo 77 del Código de General del Proceso, las facultades especiales de HACER POSTURA, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR, REASUMIR Y RECIBIR, SOLICITAR ADJUDICACIÓN.

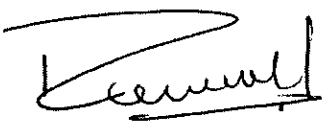
Lo anterior, de conformidad con el inciso 7 del artículo 452 del código general del proceso que reza: "El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado."

Del Señor Juez,



LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA
C.C. No. 29.108.505
GIROS Y FINANZAS C.F S.A.

Acepto,



ROSSY CAROLINA IBARRA
C.C. No. 38.561.989 de Cali (V).
T.P. No. 132.669 del C. S. de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; Igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento o las iniciales C.F.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5938 del 05 de diciembre de 1963 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 3212 del 28 de octubre de 1974 De conformidad con el artículo 1o del Decreto 971 de 1974, la Superintendencia Bancaria otorgó concesión por el término de veinte (20) años a la sociedad Promotora Comercial Procolombia S.A.

Escritura Pública No 2690 del 02 de junio de 1982 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CAPITAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 3183 del 4 de mayo de 1982 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 4635 del 24 de octubre de 1986 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 5619 del 15 de octubre de 1986 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1446 del 27 de marzo de 1990 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 1357 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 2904 del 12 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de GIROS Y DIVISAS S.A. CASA DE CAMBIOS", por parte de ORION S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 2935 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ORION COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Cambió su razón social por GIROS Y DIVISAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 1921 del 08 de agosto de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambió su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento Comercial O las iniciales C.F.C.

Escritura Pública No 3086 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1173 del 22 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de EQUITY S.A., por parte de GIROS & FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1023 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali



315

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2434 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; igualmente, podrá utilizarse para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es compañía de financiamiento o las iniciales C.F.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARÁGRAFO TERCERO: El Presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente. FUNCIONES DE PRESIDENTE: Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en éstos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la Asamblea General o a la Junta Directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan (Escritura Pública 1023 del 27 de marzo de 2007 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|-------------------------|
| Juan Pablo Cruz López Fecha de inicio del cargo: 01/04/2004 | CC - 16724519 | Presidente |
| Héctor Fabio Rodríguez Prado Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009 | CC - 14650246 | Suplente del Presidente |

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9213764384527843

Generado el 06 de enero de 2021 a las 09:16:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA EN EL PRESENTE AÑO FUE AMPLIADO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2020 (DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

Razón social: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.
Nit.: 860006797-9
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contacto@girosyfinanzas.com
Teléfono comercial 1: 6855555
Teléfono comercial 2: 5575780
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.girosyfinanzas.com

Dirección para notificación judicial: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com
Teléfono para notificación 1: 6855555
Teléfono para notificación 2: 5575780
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Matrícula No.: | 548241-4 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 07 de noviembre de 2000 |
| Último año renovado: | 2020 |
| Fecha de renovación: | 16 de marzo de 2020 |
| Grupo NIIF: | Grupo 1 |

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6422

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F.

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 2380 del 21 de julio de 1980 Notaria Dieciocho de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7516 del Libro IX , cambio su nombre de PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2690 del 02 de junio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7517 del Libro IX , cambio su nombre de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4635 del 24 de octubre de 1986 Notaria Veintiuno de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7519 del Libro IX , cambio su nombre de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 1446 del 27 de marzo de 1990 Notaria Treinta Y Uno de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7522 del Libro IX , cambio su nombre de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de marzo de 1998 Notaria Dieciocho de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7533 del Libro IX , cambio su nombre de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX , cambio su nombre de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 2904 del 12 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7548 del Libro IX , Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y (absorbida(s)) GIROS Y DIVISAS S A CASA DE CAMBIOS .

Por Escritura Pública No. 1921 del 08 de agosto de 2001 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 con el No. 5884 del Libro IX , cambio su nombre de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. .



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3086 del 30 de noviembre de 2001 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2001 con el No. 7889 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. y (absorbida(s)) EQUITY S.A. .

Por Escritura Pública No. 2434 del 10 de septiembre de 2009 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009 con el No. 10604 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. .

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|-----------------------------|
| E.P. 5938 del 05/12/1963 de Notaria Cuarta de Bogota | 7508 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1881 del 25/04/1964 de Notaria Cuarta de Bogota | 7509 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 4000 del 25/08/1965 de Notaria Cuarta de Bogota | 7510 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 5489 del 31/12/1969 de Notaria Octava de Bogota | 7511 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 3276 del 05/12/1973 de Notaria Once de Bogota | 7512 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 6184 del 20/12/1974 de Notaria Tercera de Bogota | 7513 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1077 del 21/07/1977 de Notaria Once de Bogota | 7514 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1543 del 20/06/1979 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7515 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 2380 del 21/07/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7516 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 2690 del 02/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota | 7517 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 4091 del 04/09/1989 de Notaria Veintiuno de Bogota | 7521 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1446 del 27/03/1990 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7522 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 1829 del 17/04/1991 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7523 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 6146 del 10/11/1992 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7526 de 07/11/2000 Libro IX |
| E.P. 3124 del 20/06/1994 de Notaria Treinta Y Uno de | 7527 de 07/11/2000 Libro IX |



318

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|---|---------------------|------------|--|
| Bogota | | | |
| E.P. 1540 del 04/04/1995 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7528 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1888 del 18/04/1996 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7529 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 2269 del 16/05/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7531 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 6436 del 12/12/1997 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota | 7532 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1357 del 13/03/1998 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7533 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 3340 del 29/06/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7538 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 5330 del 05/10/2000 de Notaria Dieciocho de Bogota | 7540 de 07/11/2000 | Libro IX | |
| E.P. 1379 del 15/06/2001 de Notaria Catorce de Cali | 4140 de 27/06/2001 | Libro IX | |
| E.P. 3.267 del 27/11/2003 de Notaria Catorce de Cali | 8922 de 23/12/2003 | Libro IX | |
| E.P. 1499 del 27/05/2005 de Notaria Catorce de Cali | 6131 de 03/06/2005 | Libro IX | |
| E.P. 3497 del 23/11/2005 de Notaria Catorce de Cali | 41 de 03/01/2006 | Libro IX | |
| E.P. 1023 del 27/03/2007 de Notaria Catorce de Cali | 3729 de 02/04/2007 | Libro IX | |
| E.P. 2319 del 17/08/2012 de Notaria Catorce de Cali | 10114 de 22/08/2012 | Libro IX | |
| E.P. 698 del 07/04/2017 de Notaria Catorce de Cali | 66 de 12/04/2017 | Libro XXII | |
| E.P. 2358 del 08/11/2018 de Notaria Catorce de Cali | 1 de 03/01/2019 | Libro XXII | |

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de marzo del año 2098

CERTIFICA

DEMANDADO: GIROS Y FINANZAS F.C. S.A.
DEMANDANTE: JOHNNY GUZMAN GUTIERREZ
BIENES : LA SOCIEDAD
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
OFICIO No. 5267 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INSCRIPCION: 15 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO. 05 DEL LIBRO XXII



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad en desarrollo del objeto social podrá efectuar todas las operaciones que le están permitidas de acuerdo con lo establecido por el estatuto orgánico del sistema financiero y en las demás disposiciones relacionadas con las mismas, entre ellas las siguientes: a) Captar ahorro y a través de depósitos a término. los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a los establecidos en las normas y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. en caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado; b) Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; c) Otorgar préstamos; d) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; e) Colocar, mediante comisión obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el gobierno nacional; f) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. las letras de cambio que acepten las compañías de financiamiento comercial serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compra venta de bienes en el interior; g) Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república y el gobierno nacional, cada uno según sus facultades legales; h) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; i) Efectuar, como intermediario del mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la junta directiva del banco de la república, quien dictará las regulaciones pertinentes; j) Realizar operaciones de leasing; k) Captar recursos a través de depósitos de ahorro a la vista o mediante la expedición de cdat's; l) Abrir cartas de crédito sobre el interior o exterior, en moneda legal o extranjera, siempre y cuando, en este último caso, tenga como propósito financiar operaciones de cambio exterior, con sujeción a las regulaciones cambiarias correspondientes.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos.

Parágrafo primero: sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días.

Parágrafo segundo: el nombramiento del presidente y de sus suplentes será hecho por la junta directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras no les sea revocado su mandato por la junta directiva.

Parágrafo tercero: el presidente y el suplente, en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICA

Son funciones del presidente, además de las previstas en la ley y en los estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. b)... c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f)... g)... h)... i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general o a la junta directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

CERTIFICA

Por Acta No. 355 del 19 de febrero de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4825 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------|----------------|
| PRESIDENTE | | |

Por Acta No. 417 del 18 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|--------|----------------|
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | | |
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | | |



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------|
| RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ | C.C.14981131 |
| CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO | C.C.16594960 |
| JAIME OTOYA DOMINGUEZ | C.C.14969879 |
| OSCAR DARIO MORALES RIVERA | C.C.16204082 |
| MIGUEL LONDOÑO BARONA | C.C.14938972 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------------|----------------|
| CONSTANZA SAFFON BOTERO | C.C.30292921 |
| CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN | C.C.31163295 |
| HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO | C.C.14575255 |
| LUIS ALFONSO MORA TEJADA | C.C.4610260 |
| MAURICIO MEJIA PARDO | C.C.16601625 |
| CARLOS ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ | C.C.79448903 |

Por Acta No. 120 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 466 del Libro XXII, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------|
| RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ | C.C.14981131 |
| CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO | C.C.16594960 |
| JAIME OTOYA DOMINGUEZ | C.C.14969879 |
| OSCAR DARIO MORALES RIVERA | C.C.16204082 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|----------------|
| CONSTANZA SAFFON BOTERO | C.C.30292921 |
| LUIS ALFONSO MORA TEJADA | C.C.4610260 |
| MAURICIO MEJIA PARDO | C.C.16601625 |

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 215 del Libro XXII, Se designó a:

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|----------------|
| HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO | C.C.14575255 |



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 16067 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MIGUEL LONDOÑO BARONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.14938972

Por Acta No. 128 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 19830 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

CLAUDIA STELLA TASCON DURAN

CARLOS ERNESTO VASQUEZ

GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.31163295

C.C.79448903

CERTIFICA

Por Acta No. 99 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6212 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

IDENTIFICACIÓN

Por documento privado del 03 de noviembre de 2017, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2017 con el No. 447 del Libro XXII, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

NOMBRE

CRISTIAN DAVID BOLIVAR PIRAZAN

IDENTIFICACIÓN

C.C.1020735572

T.P.179556-T



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 03 de octubre de 2018, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2018 con el No. 326 del Libro XXII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | LIZETH DURAN POSSO | C.C.1144157003 |
| SUPLENTE | | T.P.221224-T |

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 2867 del 05 de octubre de 2012 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 182 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.560.397 EXPEDIDA EN CALI, QUE EN CONSECUENCIA, LA APODERADA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DETERMINAR SUS FACULTADES PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN EN FORMA TRANSITORIA A GIROS Y FINANZAS CF S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA EN ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, CIVILES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y POLICIVOS; C) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR, PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL EN QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTES, CON FACULTADES PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, EN DETERMINADOS NEGOCIOS LABORALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR EN LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE INTERVENGA.

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 52 del Libro V , Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.246 y dijo: PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia , con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y



321

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento.

PRIMERO : Que obrando en su carácter ya expresado, otorga poder especial a HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.215 Expedida en Funza y a JOHANA LISSET PAVA ARIAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá, para: a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendarios sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS CF S.A. y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Este poder confora las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con con cédula 29.108.505de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. por activa o por pasiva en asuntos de caracteres judiciales, civiles, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación: de Giros y Finanzas C.F.S.A., manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$15,000,000,000
No. de acciones: 15,000,000,000
Valor nominal: \$1

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$13,712,512,278
No. de acciones: 13,712,512,278
Valor nominal: \$1

CAPITAL PAGADO
Valor: \$13,712,512,278
No. de acciones: 13,712,512,278
Valor nominal: \$1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.2075 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NOTARIA CATORCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NRO.196 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL CON NIT No. 860.006.797-9, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL OTORGANTE, Y MANIFESTÓ:

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS ESPECIALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LOS SEÑORES JAIME ANDRES RODRIGUEZ MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.871.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ALBERTO AGUDELO ZAPATA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.089.944 EXPEDIDA EN PEREIRA; MARIA LIBIA BALDRICH ROJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.141.992 EXPEDIDA EN MEDELLIN; GIOVANNI FAISAL VISBAL ROJAS, MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO.72.220.741 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LILIANA



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL CARMEN GUZMAN LASCARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45.447.167 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

TERCERO. QUE EN CONSECUENCIA, LOS APODERADOS DE QUE HABLA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS & FINANZAS CF S.A., AL IGUAL QUE CANCELAR ESTAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A. B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y ----- ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL SIN LIMITE DE CUANTÍA, EN LOS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., ASI COMO CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

CUARTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES MARLY ROJAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.835.205 EXPEDIDA EN CALI, GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTA, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, PARA A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A.

B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y TARJETA DE CREDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES, DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

QUINTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), EN LAS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL ENCARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES FACULTA, TALES COMO SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2149 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NRO. 127 DEL LIBRO XXII SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.598.766 DE CALI (VALLE) Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS VERONICA DURAN MEJIA, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044; LINA PATRICIA DELGADO ARANGO ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.616.032; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.110.348, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA Y DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., POR EL ACTOR FREDDY PAYANARES HERNANDEZ RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA CON EL NÚMERO DE RADICADO 2015-0085.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO, CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME LA



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO. DEBIDAMENTE LEÍDO, EL OTORGANTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD Y ASENTIMIENTO FIRMÁNDOLO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DIO FE Y LE ADVIRTIÓ DE LA NECESIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.3340 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 NOTARIA 14 DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NRO. 5 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL DOCTOR HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.650.246 EXPEDIDA EN GINEBRA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. PRIMERO. OBJETO. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS GENERALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LAS DOCTORAS: PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.120.945 EXPEDIDA EN IPIALES, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P. 222.191 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SEGUNDO. QUE EN CONSECUENCIA LAS APODERADAS, DOCTORAS MARTHA PATRICIA PEÑA VÁSQUEZ Y PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO.895 DEL 04 DE MAYO DE 2017, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NRO.178 DEL LIBRO XXII,COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ, VARÓN; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA. DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINAÑZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS .NANCY BERRIO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.925.308 EXPEDIDA EN CALI Y EULALIA CAICEDO BETANCOURT, MAYOR DE EDAD VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA. NUMERO 66.927.965 EXPEDIDA EN CALI, PARA A)CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF SA B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSIÓN, CUPO ROTATIVO Y TARJETA DE CRÉDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS C.F S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CRÉDITOS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS Y CEDER LOS CONTRATOS DE

323



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRENDA QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS CF S.A. ES PODER COMPARTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000).EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHAS APODERADAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS ESTO ES SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC. CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2437 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NRO. 424 DEL LIBRO XXII , COMPARECIÓ EL DOCTOR HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS& FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE SOCIEDAD COMERCIAL, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADA GENERAL DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LA DOCTORA: SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.143.848.971 EXPEDIDA EN CALI, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T. P. 295992 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

QUE EN CONSECUENCIA LA APODERADA, DOCTORA SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS,.-ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO :NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1263 DEL 04 DE JULIO DE 2018 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE JULIO DE 2018 INSCRIPCIÓN NRO. 242 DEL LIBRO XXII, COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16724519 Y DIJO:

PRIMERO: QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAY ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA- DE, FINANCIAMIENTO S.A CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO. 16598766 DE CALI - VALLE Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1130616032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29110348 DE CALI-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VERÓNICA DURAN MEJÍA, CON CÉDULA NO. 31432044 DE CARTAGO-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 160215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE ME REPRESENTEN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURA POR LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR MUNERA CONTRA :GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI , O DONDE EL MISMO SEA TRASLADADO O SE LLEVE OTRA INSTANCIA, BAJO EL RADICADO NO. 201 500486, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001 Y AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77, 80, 85A DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y CUALQUIER OTRA DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER, RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES, AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Y; DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE CONCILIE, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIONES EN EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE.

TERCERO: EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 812 DEL 10 DE MAYO DE 2019 NOTARIA CATORCE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JUNIO DE 2019 BAJO EL NRO. 164 DEL LIBRO XXII, EN ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860.006.797-9, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARÁNGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16 598 766 DE CALI- VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1 130 616 032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 29.110.348 DE CALI - VALLE, ABOGADA. CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,- VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, Y VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA- LEY 712 DEL 2001, CON FACULTADES EXPRESAS PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, TUTELAS, MEMORIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, TACHAR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY, Y



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSTAUREN O SE LLEVEN EN CONTRA LA SOCIEDAD, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

CERTIFICA

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 391647-2
Fecha de matricula: 13 de enero de 1995
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 4 # 10 - 12
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 454161-2
Fecha de matricula: 25 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 23 # 26 B - 54 PISO 2
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 474828-2
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 50 - 103 PISO 2 LOCAL 206
Municipio: Cali



325

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 474872-2
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 70 # 4 N - 30 3 ER NIVEL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 479308-2
Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: AVE 6 NORTE # 30-67
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 479309-2
Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CL 10 # 70 -38 ZN PQ 14 LIMONAR PLAZOLETA DE COMIDAS
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 492374-2
Fecha de matricula: 26 de agosto de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 4 CON CLE 14 3 ER NIVEL
Municipio: Cali



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 520247-2
Fecha de matricula: 30 de septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 52 CON CRA 3 Y 4 CCIAL UNICO ETAPA 2 L-294
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 530937-2
Fecha de matricula: 15 de marzo de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 30 N # 2AN - 29 PISO 2 TERMINAL LOCAL 313
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 546262-2
Fecha de matricula: 04 de octubre de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 70 # 28 D3 - 39 INT. COMFANDI CALIPSO
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 548242-2
Fecha de matricula: 07 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVE. CIRCUNVALAR CRA 27 # 3 - 90
Municipio: Cali



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 568772-2
Fecha de matricula: 24 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 5 # 5 - 48 INT. SUPERMERCADO BELALCAZAR PISO 2
Municipio: Yumbo

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 580053-2
Fecha de matricula: 11 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 CON CRA 80 PISO 2 LOCAL 225
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626728-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 98 # 16 - 56 LC 63 CC JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626729-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 48 # 41C-49 CENTRO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITAR
Municipio: Cali

326



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626735-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 40 A NORTE # 6 A - 45 INT. JUMBO CHIPICHAPE LC 19
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 634632-2
Fecha de matricula: 13 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 5 # 50 - 103 INT. CCIAL COSMOCENTRO LC 153 Y 154
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 649187-2
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: AVE CIUDAD DE CALI # 42B - 21 INT. COMFANDI MORICHAL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 676581-2
Fecha de matricula: 31 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 98 # 25 - 130 INT. LA 14 VALLE DEL LILI
Municipio: Cali



327

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 686720-2
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 11 CON CALLE 13 INT. COMFANDI
Municipio: Jamundi

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 698493-2
Fecha de matricula: 20 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 3 # 69 B - 26 INT CARREFOUR LC 5
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS CFC S.A. LA 14 DE CALIMA N.2
Matrícula No.: 698740-2
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CL 70 # 4 NORTE - 30 TO LA 14 NIVEL 5
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 739988-2
Fecha de matricula: 30 de mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 25 # 121 - 42 INT COMFANDI DECEPAZ
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 753540-2
Fecha de matricula: 01 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 75 B # 20 - 170 PISO 2 CCIAL RIO CAUCA LC 174
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778109-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 38 N # 6 N - 35 INT. CCIAL CHIPICHAPE LC 5-532
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778110-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 18 A # 56 - 65 INT. OLIMPICA DE GUADALUPE
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 791933-2
Fecha de matricula: 20 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 34 # 8 - 63 L - 211 C. CENTRO SUR PLAZA
Municipio: Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957479-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 94 # 4 - 86 INT. SUPERINTER MELENDEZ
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957480-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 15 # 50 - 29 INT CCIAL SANTIAGO PLAZA LC. 11
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957481-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 100 # 5 - 169 INT. CCIAL UNICENTRO LC 284 PASILLO 4
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 959130-2
Fecha de matricula: 07 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 # 31 - 45 INT. ÉXITO PRYCA
Municipio: Cali

328



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F.- S.A.
Matrícula No.: 1015042-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72 INT HOTEL INTERCONTINENTAL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015061-2
Fecha de matricula: 24 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 1 # 37 - 36 LC B2 - 16 INT CCIAL LA ESTACIÓN
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015232-2
Fecha de matricula: 25 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 27 # 103 - 71 INT. FUNDACIÓN CARVAJAL LA CASONA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1077283-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2020
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 4 # 27 - 131
Municipio: Cali

329



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 06/01/2021 08:52:03 am

Recibo No. 7872075, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217Y85K4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Que la Sociedad Efectuo la renovación de su matricula mercantil el 16 De marzo De 2020

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 06 días del mes de enero del año 2021 hora: 08:52:03 AM



República de Colombia

E.P. 258 Febrero 25 / 2020



Aa063933694

Ca383858730

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258)

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL / Y GENERAL / OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

PODERDANTE(S): GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9

APODERADO (A): LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, C.C. No. 79.785.878 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, C.C. No. 29.108.505 EXPEDIDA EN CALI; HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ, C.C. No. 1.073.506.215 EXPEDIDA EN FUNZA; JOHANA LISSET PAVA ARIAS, C.C. No. 52.410.620 EXPEDIDA EN BOGOTA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI CAPITAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA COLOMBIA A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN LAS OFICINAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI CUYA NOTARIA ES LA DOCTORA MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ
CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y GENERAL

Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. mayor de edad y vecino de Cali identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.246 de Ginebra y dijo:

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali,



27 FEB. 2020

07 JUL 2020

4 copias

11 AGO 2020

18-09-19

11 SEP 2020

23-11-20

República de Colombia

Nohemý

legalmente constituida mediante Escritura Publica numero 5938 del cinco (5) de diciembre de 1963 otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Bogota entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con permiso de funcionamiento mediante Resolucion No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representacion expedido por la Camara de Comercio de Cali y con el certificado de Representacion Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia documentos que se protocolizan con este instrumento

SEGUNDO: Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus clausulas o partes el poder otorgado al señor **LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.785.878 expedida en Bogota mediante la Escritura Publica numero DOS MIL SETENTA Y CINCO (2.075) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaria Catorce del Circulo de Cali

TERCERO: Declarar revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus clausulas o partes el poder otorgado a la señora **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía numero 29.108.505 expedida en Cali mediante la Escritura Publica numero MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1.571) del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de la Notaria Catorce del Circulo de Cali

**SEGUNDO ACTO /
PODER ESPECIAL //**

Comparecio El Señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO** Representante Legal de **GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, mayor de edad y vecino de Cali identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.650.246 y dijo

PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representacion de **GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Cali



lega
cinc
Circ
Circ
Res
acre
por
Rep
Colo
PRI
espe
Bog
1.07
may
ciud
con
Ac
ean
com
C.F
cre
inve
CF
que
con
pre
las
GIF
inh
act
os
ins

0000075

República de Colombia



A063933693

Ca38385872

legalmente constituida mediante Escritura Publica numero 5938 del cinco (5) de Diciembre de 1963 otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Bogota entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con permiso de funcionamiento mediante resolución No 3140 del 24 de Septiembre de 1993 todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocolizan con este instrumento.

PRIMERO Que obrando en su carácter ya expresado otorga poder especial a **HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ** mayor de edad vecino de Bogota identificado con la cédula de ciudadanía numero 1073506215 expedida en Funza y a **JOHANA LISSET PAVA ARIAS** mayor de edad vecina de Bogota identificada con la cédula de ciudadanía numero 52410620 expedida en Bogota para a) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor en los cuales el Acreedor prendario sea **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A** al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A** b) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos motocicletas libranzas CrediOro libre inversión cupo rotativo y tarjeta de crédito entre **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A** y las entidades originadoras de tales créditos los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera así como endosar en propiedad los pagares y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A**. Este poder confora las facultades inherentes al cargo tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta como suscribir formularios instrucciones certificaciones o contratos con destino a las



A063933693

8729

Ca3



108731ASTMAN/SD9

18-09-19

Cardena s.a. de Inversión

Cardena s.a. de Inversión 23-11-20

Nohemý

Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a **LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con cédula 29.108.505 de Cali - Valle quedando ampliamente facultada para:

- A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional.
- B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus ordenes represente en forma transitoria a **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos.
- C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal.
- D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG.
- E) Rendir ante cualquier notaria declaración juramentada, en la que en nombre y representación de **Giros y Finanzas C.F. S.A.** manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO: El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)**



LEID
APRU
TOD
DERE
RECA
RECA
IVA
RESO
SE D
LAS
Y NU
LO EN
VALE
PODI
HECT
G.C. I
EN
FINAI



0000076

República de Colombia



Aa063933692

Ca383858728

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES LO APRUEBAN Y EN CONSTANCIA FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO EXPUESTO DA FE.

DERECHOS NOTARIALES \$ 246.800 --- PROTOCOLO \$ 11.400 ---

RECAUDOS FONDOS \$ 6.600

RECAUDOS SUPER \$ 6.600

IVA \$ 72.295

RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y NUMEROS Aa063933694, Aa063933693, Aa063933692.

LO ENMENDADO: "01299" "11" "FEBRERO" "2020" Y LO ENTRELINEADO: "/GENERAL/ VALE."



PODERDANTE

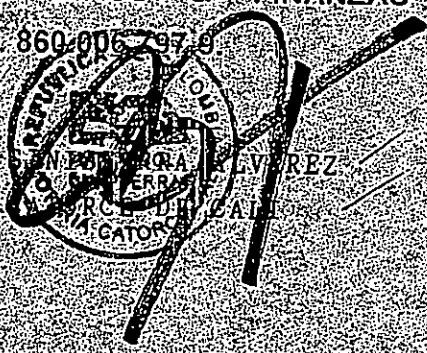
HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO

C.C. No. 14.650.248

(INDICE DERECHO)

EN REPRESENTACION DE GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797.9

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARIA



18-09-19

11019PAA0189CC55

Nohemy


MARIA SOL SINISTERRA
 NOTARIA CATONCES DE CALI
 Es 9^a copia Auténtica tomada
 de la Escritura Pública # 258
 De fecha Feb 25 / 2010
 se expide para uno (1)
Intelecto
 consta de 2 hojas
 Fecha 08 ENE 2021



PARA VERIFICAR
 CODIGO D
 ESARTE. H
 ARTIR DE L
 CERTIFIC

LA CAMARA
 ANCANTU

DENOMINACIÓN
 IGUALMENTE,
 GIROS Y FINA
 FINANCIAM
 3609067
 DOMICILIO: CA
 TILLADO

DIRECCIÓN DE
 MUNICIPIO: CA
 TELEFONO COM
 TELEFONO COM
 TELEFONO COM
 CORREO ELECT

DIRECCIÓN PA
 MUNICIPIO: CA
 TELEFONO PAR
 TELEFONO PAR
 TELEFONO PAR
 CORREO ELECT

AUTORIZACIÓN
 CON LO ESTAB
 CONTENCIOSO

MATRÍCULA ME
 FECHA DE MAT
 ÚLTIMO AÑO R
 FECHA DE LA
 CTIVO TOTAL
 PUPO N.I.F.:G

N.F.C./PODERES/20 - PODER ESPECIAL - GIROS (MINUTA)



Ca383858735



MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

Calle 9 # 8-74 PBX 884-1476 Fax 889-6418



VIGENCIA DE PODER

LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0258 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2020 OTORGADA Y AUTORIZADA EN ESTA NOTARIA GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A IDENTIFICADA CON NIT No 860.006.797-9 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) OTORGO PODER ESPECIAL Y GENERAL A FAVOR DE LUIS EDUARDO FRANCO BARRERA, LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA HERNAN DAVID RIVERA ORTIZ, JOHANA LISSET PAVA ARIAS IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79-785.878 No 29-108.505 No 1.073.506.215 No 052.410.620 EXPEDIDA(S) EN BOGOTA CALI (VALLE), FUNZA BOGOTA RESPECTIVAMENTE

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO FUERON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE EN LA FECHA NO EXISTE EN LA MATRIZ DE LA CITADA ESCRITURA PUBLICA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA MODIFICACION O SUSTITUCION POR LO CUAL EL PRESENTE PODER ESTA VIGENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 CON DESTINO AL INTERESADO

DERECHOS NOTARIALES \$3.800 IVA \$722
RESOLUCION 01299 DE 2020

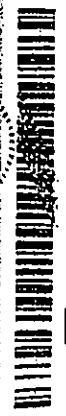


CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS
NOTARIA CATORCE DE CALI Encargada

República de Colombia

Instrumento para uso certificador de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional

Ca: 38735



11015CC5C65A0189

EN BIANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

EN BIANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

RV: peticion

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 17:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 3:36 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: peticion

Cordial Saludo,

E. S. C.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TEL: 286 45 08 / CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP]

CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por qué ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Giovanni Riveros <giovanny04131978@gmail.com>

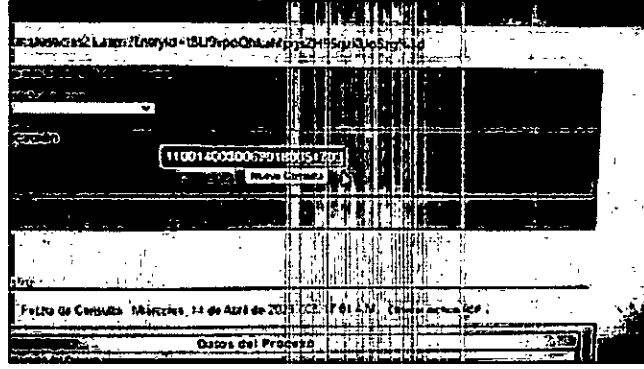
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 1:22 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: peticion

muy buenas tardes me dirijo a ustedes pidiéndoles amablemente me colaboren con el levantamiento de hipoteca ya les he enviado varios correos desde mayo y no he obtenido respuesta me

podrian colaborar vuelvo a enviar los 23 dígitos para el levantamiento de la hipoteca ya que me



encuentro a paz y salvo

quedo atento me puedan guiar en este trámite ya que me mandan de un lugar a otro muchas gracias

**RV: PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS
RAD: 11001400302320120041500**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 13:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

ARNOBIL ANDRADE PO (1).pdf; ARNOBIL ANDRADE CAMPOS PODER (1).pdf;

De: Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 1:19 p. m.

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Buenas tardes:

Adjunto poder al proceso: 11001400302320120041500

--
Rossy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-30 (Cali)
Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

93216 2-JUL-'21 10:48

93216 2-JUL-'21 10:48

| | |
|--------------------------------|---------------|
| SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i> | |
| F | <u>12</u> |
| U | <u>Remate</u> |
| RADCADO | |
| <u>5915-25-2</u> | |

Señor (a):

JUEZ.02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

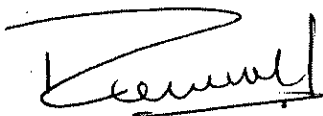
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS, C.C. 79881151
RADICACIÓN: 11001400302320120041500

ROSSY CAROLINA IBARRA, mayor de edad, vecina de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía número 38561989, en mi condición de apoderada de **GIROS Y FINZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**; por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el **PODER** a mi conferido a favor de **NATALIA ANDREA RONDON QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.230.349, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 334.793 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que pueda adelantar la **DILIGENCIA DE REMATE** del vehículo de placas **RKW218**, convocada para el 06 de JULIO de 2021

La designación comporta, las mismas facultades a mi otorgada dentro del poder otorgado por el representante legal de la parte accionante.

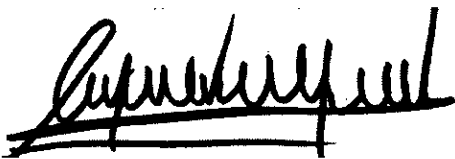
De conformidad con el inciso 2 del artículo 74 del código general, la sustitución de poder se presume auténtica.

Del Señor Juez,



ROSSY CAROLINA IBARRA
C.C. No. 38.561.989 de Cali (V).
T.P. No. 132.669 del C. S. de la J.

Acepto,



NATALIA ANDREA RONDON QUINTERO
C.C. No. 1.010.230.349 de Bogotá D.C.
T.P. No. 334.793 del C. S. de la J.

337

SUSTITUCIÓN DE PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

Mar 06/07/2021 9:58

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5964-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42582 6 JUL '21 08:16

📎 1 archivos adjuntos (91 KB)

SUSTITUCIÓN DE PODER ARNOBIL ANDRADE CAMPOS .pdf;

Buenos días:**Adjunto poder al proceso: 11001400302320120041500**

--

Rosy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-30 (Cali)
Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
jo2ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

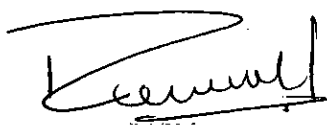
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS, C.C. 79881151
RADICACIÓN: 11001400302320120041500

ROSSY CAROLINA IBARRA, mayor de edad, vecina de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía número 38561989, en mi condición de apoderada de **GIROS Y FINZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**; por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el **PODER** a mi conferido a favor de **NATALIA ANDREA RONDON QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.230.349, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 334.793 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que pueda adelantar la **DILIGENCIA DE REMATE** del vehículo de placas **RKW218**, convocada para el 06 de **JULIO** de 2021

La designación comporta, las mismas facultades a mi otorgada dentro del poder otorgado por el representante legal de la parte accionante.

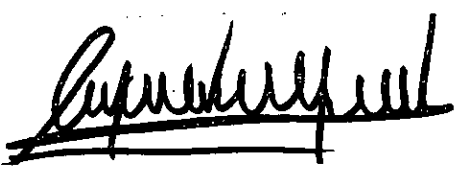
De conformidad con el inciso 2 del artículo 74 del código general, la sustitución de poder se presume auténtica.

Del Señor Juez,



ROSSY CAROLINA IBARRA
C.C. No. 38.561.989 de Cali (V).
T.P. No. 132.669 del C. S. de la J.

Acepto,



NATALIA ANDREA RONDON QUINTERO
C.C. No. 1.010.230.349 de Bogotá D.C.
T.P. No. 334.793 del C. S. de la J.

Fwd: SUSTITUCIÓN DE PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 10:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (91 KB)

SUSTITUCIÓN DE PODER ARNOBIL ANDRADE CAMPOS .pdf;

Get [Outlook para Android](#)

From: Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

Sent: Tuesday, July 6, 2021 9:58:25 AM

To: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -

Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: SUSTITUCIÓN DE PODER DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Buenos días:

Adjunto poder al proceso: 11001400302320120041500

--

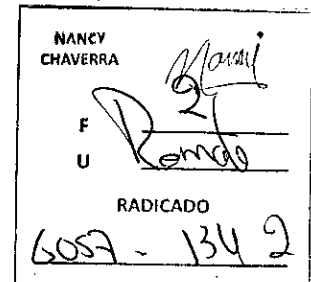
Rosy Carolina Ibarra

IBARRA CONSULTORES SAS

Cra 37 No. 5B2-30 (Cali)

Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)

Tel. 6504419 (Cali) 3216483890



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

29868 8-JUL-'21 10:32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO MIXTO 11001 4003 023 2012 00415 00 PROMOVIDO
POR GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. CONTRA
ARNOBIL CAMPOS ANDRADE

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 04 de junio de 2021, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo de placas **RKW218**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, se observa que no es posible llevar a cabo la subasta como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se infiere que aquella no reúne los requisitos previstos en el numeral 2º del artículo 450 *ibídem*, toda vez que se omitió registrar los datos correspondientes a la carrocería, serie, chasis y VIN del vehículo a subastar e igualmente se omitió indicar que el proceso de la referencia corresponde a un ejecutivo mixto, conforme el mandamiento de pago (núm. 4º art. 450 CGP); acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría ofíciase al Despacho de origen, Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

El Juez,


ALVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RV: MEMORIAL SOLCITANDO FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (187 KB)

ARNOBIL ANDRADE CAMPOS FECHA DE REMATE.pdf

341

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de **LETRA**.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

| | |
|----------------------|--------------------|
| NANCY CHAVERRA | <i>Nancy</i> |
| F | <i>[Signature]</i> |
| U | <i>[Signature]</i> |
| RADICADO | |
| <i>6518. 224. 2.</i> | |

De: Carolina Ibarra <cibarra@ibarraconsultores.co>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 8:12

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLCITANDO FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE DDO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS C.C. 79881151 DTE: GIROS Y FINANZAS RAD: 11001400302320120041500

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS C.F.S.A.

DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS

RADICACIÓN: 11001400302320120041500

31846 26-JUL-'21 14:51

ROSSY CAROLINA IBARRA, de condiciones civiles conocidas, obrando como apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitarle se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con placas No. RKW 218.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 06 de julio de 2021, no fue posible realizarla.

--
Rossy Carolina Ibarra
IBARRA CONSULTORES SAS
Cra 37 No. 5B2-30 (Cali)

26/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Calle 73 No. 10-10 Oficina 511 (Bogotá)
Tel. 6504419 (Cali) 3216483890

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS C.F.S.A.

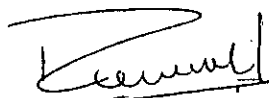
DEMANDADO: ARNOBIL ANDRADE CAMPOS

RADICACIÓN: 11001400302320120041500

ROSSY CAROLINA IBARRA, de condiciones civiles conocidas, obrando como apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitarle se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con placas No. RKW 218.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 06 de julio de 2021, no fue posible realizarla.

Atentamente,



ROSSY CAROLINA IBARRA
CC No. 38.561.989 de Cali (V)
T.P. No 132.669 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Medellín, D.C.
 ESTABLECIMIENTO PACHO

20 JUL 2021

Atendido por el Sr. J. B. [Signature]
 Oficial [Signature]
 el (a) Secretario(a) [Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 023-2012-00415-00

En atención a la solicitud vista a folio 283, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **dos (02)** del mes de **septiembre** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **RKW218**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donè se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.**

**HOY 09 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 079 A LAS 8:00 A.M.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría